

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, la liquidación de costas efectuada dentro del presente trámite con el fin de que se rehaga o sea aprobada.

La Merced, diciembre 12 de 2023.


ANA MARIA VILLEGAS GIRALDO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA MERCED – CALDAS

La Merced, diciembre doce (12) de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA.

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
BBVA COLOMBIA
DEMANDADA: MARIA ELENA ZULUAGA GONZALEZ
RADICADO: 17388408900120230007700
Interlocutorio No. 620

Conforme a la constancia secretarial que antecede, a la liquidación efectuada por la Secretaría del Despacho, se le imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOLVIA DELGADO ALZATE
JUEZ

Firmado Por:

Nolvia Delgado Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
La Merced - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3c7ef7a9770235b388053c1a63dd18bc5a65b450967e98ab2e94a5d662f4e02**

Documento generado en 12/12/2023 06:41:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

La Secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de La Merced, Caldas, procede a practicar la liquidación de las costas dentro del presente proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA, radicado bajo el No. 17388408900120230007700, así:

- 1- A favor de la parte demandante BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA y a cargo de la parte demandada MARIA ELENA ZULUAGA GONZÁLEZ:

Agencias en derecho:	\$ 6.869.987,00
-Otros gastos-	\$ 10.100,00
TOTAL COSTAS	\$ 6.880.087,00

La Merced, diciembre 12 de 2023.



ANA MARIA VILLEGAS GIRALDO
Secretaria

CONSTANCIA: Una vez ejecutoriado el Auto No. 606 del 04/1272023, sin que ninguna de las partes se hubiera pronunciado al respecto, informo que está pendiente fijar las agencias en derecho. A despacho de la señora Juez. Sírvase ordenar.

La Merced, Caldas, 12 de diciembre de 2023



ANA MARIA VILLEGAS GIRALDO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LA MERCED – CALDAS

La Merced, diciembre doce (12) de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA.

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA
COLOMBIA
DEMANDADA: MARIA ELENA ZULUAGA GONZALEZ
RADICADO: 17388408900120230007700
Sustanciación No. 078

Conforme al Acuerdo No. PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, se fija como agencias en derecho la suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS DE PESOS M/CTE (\$6.870.391). Por secretaría efectúese la liquidación de costas.

CÚMPLASE

NOLVIA DELGADO ALZATE
JUEZ

Firmado Por:
Nolvia Delgado Alzate
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
La Merced - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a3fe9538adec60deb14f7487a93b909ca3485feb9695790527ca5f62d3f5c9d**

Documento generado en 12/12/2023 06:43:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>